

REGISTRADO R- N° 1085

Corresp. Expte. N° 1729/2012

BAHIA BLANCA, 06 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, de contar con un agente que cumpla funciones de Subresponsable de supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 98/100 (\$ 5.190,98), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 6:30 .a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Reglamentación inherente al funcionamiento del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (resoluciones).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario de PC, Sistema Operativo y Utilitarios de Entorno de Windows (Procesadores de texto, bases de datos y planillas de cálculo)
- Redacción propia.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimientos específicos que competen a las funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme lo detallado en las principales tareas a desarrollar.
- Conocimientos sobre la organización, funcionamiento y reglamentación inherente al funcionamiento del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Función: Subresponsable de Supervisión del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación

Principales acciones a desarrollar:

- Gestión administrativa de solicitudes de alumnos. Recepción, pase a comisión, recepción de dictámenes, notificación a los alumnos.
- Colaborar con el proceso de certificación de programas y planes de estudio.
- Colaborar con las actividades administrativas que surgen del proceso de acreditación de carreras de grado y posgrado.
- Recepción y tramitación de pedidos de licencias de docentes y no docentes.
- Elaboración de Convenios Particulares de Pasantías, de Cooperación y de Prácticas Profesionales Supervisadas a partir de Convenios Modelos.
- Manejo del Sistema de Gestión de Alumnos SIU-Guaraní y Sistema de Circulación de Documentación COMDOC II.
- Asignación de aulas para cursados, exámenes parciales, finales, cursos de posgrado y concursos de personal docente.
- Control de inventario de los bienes del Departamento.
- Controlar, actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos del personal docentes y no docente del Departamento.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de posgrado en relación a carreras y materias que dicta el Departamento.
- Recepción y derivación de consultas de alumnos de grado en relación a trámites de inscripción en materias, correlatividades, cursado, exámenes, promociones, equivalencias, excepciones, reválida, certificados, pases de carrera, becas y planes de estudio.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público en general sobre cuestiones vinculadas al Departamento y la Universidad.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, interno 2600..

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 16 de agosto y 06 de septiembre de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 07 y 20 de septiembre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 03 de octubre de 2012.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 05 de octubre de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Bárbara Beatriz CAMELLI ROQUE (Legajo N° 9725), Susana Nélica RIBOT (Legajo N° 6220) y Marion Susana MARTIN (Legajo N° 6008), como miembros titulares y Sandra REEB (Legajo N° 6257), Jorgelina Verónica SANCHEZ (Legajo N° 9827) y Graciela Miriam SANCHEZ (Legajo N° 5151) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Silvia FALCO como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette BERRONI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----